

sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 4 de junio de 2002 depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios, trabajadores y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 19 de junio de 2002.—Francisco Javier Angulo Vergara, Administrador solidario de «CPF Silos, Sociedad Limitada», «Promociones Anvi, Sociedad Anónima» y «Productos Lácteos Angulo, Sociedad Limitada» y Fernando Angulo Varona, Presidente del Consejo de Administración de «Jación, Sociedad Limitada».—31.127.

1.ª 1-7-2002

CHYMAR, S. A. (Absorbente)

CH. G. LOLIGO, S. L. (Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias universales de ambas sociedades, en sesiones del 16 de mayo de 2002, acordaron aprobar la fusión por absorción de «CH. G. Loligo, Sociedad Limitada», en favor de «Chymar, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la primera en favor de la segunda, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos, con disolución sin liquidación de «CH. G. Loligo, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 26 de diciembre de 2001.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión-absorción, dirigiéndose a la sede social de ambas compañías, en Vigo, calle Cánovas del Castillo 6, entresuelo.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 27 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «CH. G. Loligo, Sociedad Limitada», y «Chymar, Sociedad Anónima», Francisco Javier Touza Touza.—31.828.

1.ª 1-7-2002

DIAGONAL 600, S. L.

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Diagonal 600, Sociedad Limitada» y «CSC Asociados, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal en fecha 14 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la primera con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación que, en uso de la facultad que atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se denominará «Diagonal 600, Sociedad Limitada», y otra sociedad ya existente, «CSC Asociados, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital en el importe correspondiente y lo reducirá en la parte correspondiente a las participaciones sociales propias recibidas en el marco de la escisión. Las dos sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad

escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—Un Administrador solidario de «Diagonal 600, Sociedad Limitada» y de «CSC Asociados, Sociedad Limitada».—31.504.

1.ª 1-7-2002

DISTRIBUCIÓN MERCAT, S. A.

Anuncio de reducción de capital y de modificación del objeto social

En cumplimiento de los artículos 165 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas celebrada el día 13 de junio de 2002 adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital social de la sociedad mediante la amortización de las acciones números 122.094 al 133.903, ambos inclusive, de un valor nominal unitario de 12,02 euros, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los accionistas en la cantidad de 12,02 euros por cada acción amortizada, ascendiendo el montante total de la devolución a 141.956,20 euros. La reducción acordada se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos por la Ley. Tras la citada reducción el capital social quedará fijado en 1.467.557,86 euros.

2. Modificar parcialmente el objeto social de la compañía, y consiguientemente el artículo 2 de los Estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la distribución de productos alimenticios y de consumo; la representación y comercialización de tales productos; la manufactura y envase de productos de panadería, heladería, charcutería y elaborados cárnicos; la explotación y construcción de supermercados y establecimientos de venta al detalle; la explotación de bares y cafeterías anexas y/o dentro de supermercados y establecimientos de venta al detalle, y la prestación de toda clase de servicios en régimen de mayorista a establecimientos de venta al detalle.

El mercado geográfico donde la sociedad llevará a cabo dichas actividades será exclusivamente el territorio de las islas Baleares.

Asimismo, estas actividades podrán ser desarrolladas de forma indirecta mediante la titularidad de las acciones o de las participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al presente.»

Marratxí, 26 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—31.798.

DISTRIBUIDORA ELECTRODOMÉSTICOS NACIONAL, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Bravo Murillo, 377, de Madrid, el próximo día, 29 de julio de 2002, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y caso de no reunirse el quórum legal, el 30 de julio de 2002, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en la cantidad de 1.983.300 euros, mediante la emisión de 33.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Reconocer a los actuales accionistas, el derecho preferente de adquisición, en proporción al número de acciones que ya posean, que podrán ejercitar dentro del plazo de treinta días, a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Como consecuencia del aumento de capital social, modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se deja constancia del derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, emitido por el Consejo de Administración, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Félix Lamagrande Romero.—30.790.

DOLNAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

HERCUDO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Dolnar, Sociedad Limitada» y «Hercudo, Sociedad Limitada», celebradas el 8 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Dolnar, Sociedad Limitada» con «Hercudo, Sociedad Limitada» por absorción de «Hercudo, Sociedad Limitada» por parte de «Dolnar, Sociedad Limitada».

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, los Balances de Fusión y los informes de los Administradores y expertos independientes.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónima.

Santander, 13 de junio de 2002.—Un Administrador solidario de «Dolnar, Sociedad Limitada» y de «Hercudo, Sociedad Limitada», Ariel Cuesta Domínguez.—31.273.

1.ª 1-7-2002

ESSILOR ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NOVISIA IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace constar que las Juntas generales universales de accionistas acordaron en sus respectivas reuniones de 21 de junio de 2002, la fusión de «Essilor España, Sociedad Anónima» y «Novisia Ibérica, Sociedad Anónima», Unipersonal, mediante absorción de la última por la primera, produciéndose la extinción y transmisión de todo el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado previamente en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar que la fusión se efectúa al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de acciones ni aumento de capital social de la entidad absorbente.

Los accionistas y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión mediante su entrega o envío gratuito. Los acreedores de cada una de las socie-